

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2017-00282-00  
Demandante: CLARA ISABEL ORDOÑEZ MORA  
Demandado: ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

En atención al oficio No. 3738, emitido por JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, el cual comunica que se Ordenó tomar nota del EMBARGO DE REMANENTES y una vez terminado el proceso en su Despacho se pondrá a disposición del proceso que se adelanta en estén Juzgado, por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- AGREGESE al expediente de la referencia el oficio allegado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN relacionado con la respuesta al embargo de remanentes.
- 2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante el memorial aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de febrero de 2021.</p> <p><a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</a></p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
--